



PRODETUR



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A. Y LA FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE SEIS EMPRESAS SIMULADAS Y SU CONEXIÓN A LA AGENCIA DE SIMULACIÓN PRODETUR.**

En Sevilla, a 6 de marzo de 2009

De una parte, **D. Juan Carlos Expósito Pérez**, con NIF nº 28.492.678 W, en nombre y representación de **Prodetur, S.A.** en su calidad de Gerente, con domicilio en c/ Leonardo da Vinci, 16. Isla de la Cartuja. Sevilla, y con C.I.F. nº A-41.555.749.

Y de otra, **D. Ramón Moreno Jiménez**, con NIF 28.432.142-W, en nombre y representación de la **Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales** (en adelante FEANSAL) en su calidad de Presidente con domicilio en Avda. de Hytasa, Plaza Alegre nº 21 de Sevilla, C.I.F. nº G-41.379.496.

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Primero.** Que la Simulación de Empresas tiene como finalidad mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza como elemento determinante de inserción laboral de personas desempleadas.

La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más innovadoras y fecundas en el campo de la formación e inserción de desempleados.

Mediante ella se trata de emular las tareas que realmente se producen en situaciones laborales, consiguiéndose de manera inmediata al menos dos resultados muy valiosos: por una parte, dotar al desempleado de una experiencia "real" (eliminando un verdadero handicap para el que intenta acceder al Mercado de Trabajo: la exigencia de experiencia laboral previa) y, por otra parte, con la debida colaboración de los empresarios, proveer a éstos del tipo de trabajador que necesitan.

**Segundo.** Que la Simulación de Tareas Administrativas de Empresas tiene por objetivo promover el asesoramiento en el campo administrativo, a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo, a través de una red de empresas simuladas de diversos sectores y apoyándose en el entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur y que permite dar sentido al desarrollo de sus actividades.

**Tercero.** Que Prodetur, S.A., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local mediante el fomento de acciones experimentales y el empleo estable. En este sentido, Prodetur, S.A. gestiona y coordina la Agencia de Simulación, como instrumento metodológico.



PRODETUR



**Cuarto.** Que FEANSAL es una entidad que tiene entre sus objetivos el impulsar la gestación de la innovación en las empresas del sector, la mejora de la competitividad y de la calidad empresarial, la elaboración y desarrollo de programas de formación socio-laboral y empresarial para la mejora de la competitividad en las Sociedades Laborales, así como programas de formación para el empleo dirigidos a colectivos de desempleados como posibles promotores de proyectos empresariales de economía social, por lo que está interesada en poner en marcha una acción formativa en el campo de la gestión y la administración de empresas mediante la metodología de simulación ofrecida por Prodetur.

**Quinto.** Que ambas partes firmantes, cada una desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente para la consecución del objeto de este convenio, sujetos a lo establecido en el mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración entre las instituciones que representan con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración para la conexión a la Agencia de Simulación, gestionada por Prodetur, de seis acciones formativas en la que se pretenden introducir elementos metodológicos de la simulación de tareas administrativas de empresas.

Las acciones formativas en las que se va a implantar la metodología de Simulación de Empresas van dirigidas a personas desempleadas y son las que a continuación se detallan:

- Administrativo Polivalente para PYME's  
Inicio: 20-10-08 Finalización: 20-05-09  
Duración: 610 horas  
Municipio: Sevilla
- Empleado de Gestión Financiera de Empresas  
Inicio: 19-03-2009 Finalización: 30-07-2009  
Duración: 504 horas  
Municipio: Sevilla
- Administrativo Polivalente para PYME's  
Inicio: 20-10-08 Finalización: 20-05-2009  
Duración: 610 horas  
Municipio: Alcalá del Valle (Cádiz)
- Administrativo Polivalente para PYME's  
Inicio: 08-01-09 Finalización: 09-06-09  
Duración: 610 horas  
Municipio: Málaga
- Administrativo Polivalente para PYME's  
Inicio: 03-12-08 Finalización: 12-06-09  
Duración: 610 horas  
Municipio: Beas de Segura (Jaen)



PRODETUR



- Administrativo Polivalente para PYME's  
Inicio: 02-12-08 Finalización: 03-06-09  
Duración: 610 horas  
Municipio: Granada.

## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, Prodetur asumirá los siguientes compromisos:

- Realizar el asesoramiento necesario para el diseño, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas simuladas.
- Formar inicialmente a los formadores para la correcta aplicación de la metodología de simulación.
- Proporcionar los manuales para la puesta en marcha de las empresas simuladas y para los formadores sobre el funcionamiento de la metodología y las aplicaciones informáticas específicas de la Agencia de Simulación. Proporcionar la conexión de las empresas simuladas a la Agencia de Simulación, permitiéndoles el uso de los servicios y organismos necesarios para la simulación de las tareas administrativas que se producen en una empresa, así como el apoyo metodológico para los servicios que no se presten directamente desde la Agencia de Simulación.
- Proporcionar, a través de la Agencia de Simulación, la conexión de las empresas simuladas con el resto de empresas simuladas de la red y entrada en la base de datos.
- Realizar aquellas acciones de difusión de la metodología de simulación de empresa que considere oportunas.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

Todos los resultados y documentos realizados por PRODETUR (manuales, formularios, textos para alumnos,...) objeto del presente convenio serán propiedad de la misma, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE FEANSAL

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera la entidad FEANSAL asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de las acciones formativas, durante el tiempo de desarrollo de la misma, las instalaciones necesarias con la infraestructura requerida para que la empresa simulada constituida funcione con efectividad y eficacia: equipamiento informático y mobiliario necesario (ordenadores, servidor, sistema de copia de seguridad, impresoras y escáner, mesas, sillas, archivadores, estanterías, etc.), fax, línea de teléfono, acceso a fotocopiadora, conexión a Internet (preferentemente Router ADSL), cableado estructurado de red, así como otros elementos, incluidos los decorativos, que proporcionen la imagen de empresa real que la acción requiere. Con respecto a las instalaciones inmuebles, estas deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad para personas discapacitadas exigidas por la legislación vigente.
- Dotar a las acciones formativas de los consumibles informáticos (tóner, tinta...) necesarios para un correcto desarrollo de la misma.
- Dotar a las acciones formativas de material de oficina de carácter metodológico que se considere oportuno (modelos de cheques, pagarés, letras de cambio...) y siguiendo las indicaciones de la Agencia de Simulación



PRODETUR



- Dotar a las acciones formativas de sellos de caucho que sean necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa siguiendo las indicaciones de la Agencia de Simulación
- Asumir el gasto de suministros (agua, electricidad, telefonía, ...), limpieza y el mantenimiento, conservación, reparación y restitución de todos los bienes.
- Asumir el coste de las comunicaciones postales de remisión de documentación de las empresas simuladas a la Agencia de Simulación y a la red de empresas simuladas.
- Financiar cualquier otro gasto que estime necesario para el mejor funcionamiento de la acción formativa y consecución de sus objetivos, así como cualquier otro no previsto en el presente convenio.
- Contratar a los/as monitores/as que se consideren oportunos a los efectos del correcto funcionamiento de las acciones formativas.
- Dotar a las empresas simuladas del material de oficina y material docente, bibliográfico y divulgativo necesario para el eficaz y racional funcionamiento de la empresa simulada.
- Contratar un seguro de accidente y responsabilidad civil de los beneficiarios del programa.
- Incluir los logotipos de Prodetur en toda la publicidad y difusión que se realice de la metodología en general y del proyecto en particular.

En todo caso, la titularidad de las acciones formativas y la responsabilidad de las acciones y omisiones que en su ámbito se realice la entidad, sus monitores o sus beneficiarios serán de la entidad FEANSAL.

#### CUARTA. COORDINACIÓN DEL PROYECTO

FEANSAL se compromete a poner a disposición del proyecto un coordinador del mismo que será el responsable a nivel técnico de coordinar y gestionar:

- Las labores de seguimiento y control que se establezcan sobre los/as monitores/as, las personas beneficiarias, prácticas, inserciones y desarrollo metodológico de la acción con la periodicidad, formato y medio que se determinen por Prodetur.
- El trabajo de los monitores de cara a la consecución de prácticas profesionales y la efectiva inserción laboral de los beneficiarios de esta acción experimental.
- Las propuestas de mejora de las actuales prestaciones de servicios de la Agencia de Simulación.

#### QUINTA. LA AGENCIA DE SIMULACIÓN PRODETUR COMO INSTRUMENTO FORMATIVO METODOLÓGICO

Las personas beneficiarias de las acciones formativas a poner en marcha en colaboración con FEANSAL se constituirán como empresa simulada, colocándose a los participantes en una situación productiva, realizando una rotación por los diferentes puestos de trabajo de los departamentos de la empresa simulada: Comercial (Compra, Ventas...), Personal y Contabilidad. De esta manera, se les permitirá aprender las diferentes tareas y funciones de cada uno de los departamentos y de la empresa en general.

Las empresas simuladas de la entidad FEANSAL podrán comercializar sus productos en el ámbito de la red de empresas simuladas que la Agencia de Simulación pone a su disposición.

Los servicios a los que se acceden son:

- a) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Usuarios: Información y gestión de usuarios de su empresa simulada (acción).



PRODETUR



- b) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Avisos: Sistema de recepción de documentación en sustitución del correo postal y como sistema de comunicación preferente.
- c) Módulo Informático en Plataforma de Gestión de Bancos (Telebanco): Realización de pagos/cobros, consulta e impresión de las diversas operaciones bancarias necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa simulada: operativa con cuentas corrientes, consulta de movimientos, transferencias/traspasos, remesas...
- d) Módulo Informático en Plataforma de Empresas Simuladas: Información de las empresas simuladas en red.
- e) Módulo Informático en Plataforma de TGSS (Altas, Bajas de trabajadores y tramitación de partes de IT).
- f) Módulo informático en Plataforma de Proveedores, Clientes y Acreedores (pedidos, albaranes, facturas, recibos bancarios, pago domiciliado/transferencia...)
- g) Transportes: Agencias de transporte para expedir las mercancías a nivel nacional (caso de no ser asumido este servicio por ninguna empresa simulada de la red).

Al margen de las aplicaciones de Organismos Públicos (AEAT, INSS, SAE...) que se apoyan en los módulos informáticos de la plataforma antes relacionados, la metodología y el funcionamiento de la empresa simulada va a priorizar el uso, descarga de modelos y consulta de las Aplicaciones y Sitio Web (Internet) de los diversos organismos públicos para dotar a la acción de mayor realismo, un mejor conocimiento de las funcionalidades y una actualización permanente de conocimientos, funcionalidades, modelos, legislación... que difícilmente se conseguiría con una Aplicación Informática propia.

Las empresas simuladas de FEANSAL se comunicarán con la Agencia de Simulación Prodetur, a través de fax, correo, teléfono y/o correo electrónico.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde la firma del presente convenio hasta el día 31 de julio de 2009; no obstante lo anterior, esta fecha podrá ser ampliada si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento no teniendo en ningún caso este convenio una duración superior a un año.

#### SEPTIMA. DIFUSION Y COMUNICACION DEL PROYECTO

Ambas entidades se comprometen a difundir y dar a conocer el presente convenio de colaboración y la metodología de simulación de tareas administrativas de empresas. En este sentido, todas las publicaciones, material gráfico o acciones de difusión, promoción, publicidad y comunicación de este proyecto se hará referencia expresa a que esta acción innovadora se desarrolla en colaboración con Prodetur y se incluirá el logotipo de dicha Entidad.

Prodetur se compromete a incluir en sus medios habituales de difusión y promoción del proyecto referencias a las actividades que se hagan desde FEANSAL en pro del Programa desarrollado por esta Entidad.

FEANSAL se compromete por su parte a contribuir en la promoción, divulgación y publicidad, por los medios que considere oportunos, de las características y ventajas de la metodología de la Simulación de Tareas Administrativas como metodología innovadora y ejemplo de Buena Práctica, incluyendo a Prodetur (y su logotipo) en toda publicación, ponencia o documentación escrita que se genere, así como en los elementos de publicidad y difusión de la iniciativa que se utilicen.



PRODETUR



## OCTAVA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de la acción formativa, funcionamiento de la empresa simulada y los conocimientos adquiridos por las personas beneficiarias se hará de forma conjunta entre las partes que suscriben el presente convenio. Esta evaluación consistirá en valorar:

- Los contenidos aprendidos por los/as beneficiarios/as como las habilidades y actitudes logradas, los hábitos de trabajo en general como el trabajo en equipo, la iniciativa, la capacidad de reacción ante situaciones inesperadas, la pulcritud en el trabajo, la rapidez, así como otras actitudes.
- El proceso de constitución, puesta en marcha y funcionamiento de la empresa simulada, en la vertiente técnica y de relación entre la Agencia de Simulación y FEANSAL.
- El desempeño de los/as monitores/as.

## NOVENA. RESERVA SOBRE DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Toda la información facilitada por Prodetur a la entidad FEANSAL como resultado de la ejecución del presente convenio sólo podrá ser utilizada por los monitores y personas beneficiarias que sean usuarios de las empresas simuladas, durante la vigencia del presente convenio, y no pudiendo ser utilizada por la entidad FEANSAL para otras acciones formativas que se desarrollen ni para otros fines que los permitidos en el presente convenio, sin el consentimiento expreso de Prodetur.

## DECIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un miembro de cada una de las partes firmantes, siendo presidida en todo caso, con voto de calidad, por el Gerente de Prodetur o la persona que éste designe.

La Comisión velará por el cumplimiento del presente convenio, resolverá los problemas de interpretación, podrá proponer la supresión de la prestación de servicios por Prodetur y la resolución del convenio en cualquier momento si no se estuviesen cumpliendo los objetivos y metodología del programa de empresa simulada o existiera cualquier irregularidad o incumplimiento del presente convenio o de los acuerdos, reflejados en las actas, de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de una de las partes y, caso de estimarlo conveniente, se convocará a los miembros del equipo docente con el objeto de efectuar una valoración conjunta del proyecto, donde tendrán un tratamiento especial los objetivos y resultados logrados. Asimismo, y en base a la Cláusula Sexta (Vigencia) podrá acordar la ampliación del plazo de vigencia de este convenio siempre y cuando la duración total del mismo no exceda de un año.

## DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por incumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, el mutuo acuerdo entre las partes y cualesquiera otras que le sean aplicables por la normativa vigente.



PRODETUR



## DECIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL

Prodetur no asume responsabilidad de clase alguna respecto al personal que FEANSAL contrate o emplee en la ejecución del presente Convenio. En consecuencia, FEANSAL responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por las disposiciones vigentes, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, mercantil o de otro tipo existente entre FEANSAL y sus trabajadores o dependientes, comprometiéndose a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte, y por parte de sus trabajadores o dependientes, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cada momento sin que pueda repercutir contra Prodetur ninguna multa, sanción o cualquier otro tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudiere imponerle la Autoridad competente.

## DECIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos facilitados serán incorporados a ficheros, cuyo titular y responsable es PRODETUR, S.A. La finalidad de los mismos es establecer los cauces de comunicación necesarios para la correcta ejecución del proyecto Simulación de Empresas. Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica de PRODETUR, S.A., Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja 41.092.- Sevilla.

## DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes firmantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Gerente de Prodetur, S.A.

Fdo. Juan Carlos Expósito Pérez

El Presidente de FEANSAL

Fdo. Ramón Moreno Jiménez.